



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2023-MDY

Yura, 05 de diciembre del 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 00128-2023-MDY-GM-OGSG-AC, de la encargada del Archivo Central, Informe N° 00154-2023-OFGSG-MDY, de la Oficina General de Secretaría General, Informe N° 00480-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 00156-2023-OFGSG-MDY, de la Oficina General de Secretaria General y Memorandum N° 00477-2023-ALC-MDY, del despacho de Alcaldía;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 43° Resoluciones de Alcaldía, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así como el inciso 6 del artículo 20° de mencionada norma, dispone que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, cuya finalidad es *"integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación"*;

Que, el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3 de la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA, denominada: "Normas para la Descripción Archivística en la Entidad Pública", aprobada con la Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J, define al Programa de Descripción Archivística como un documento de gestión archivística que programa, aprueba y evalúa la actividad, los elementos y los instrumentos de descripción archivística de la Entidad. Asimismo, el sub numeral 7.32 de la mencionada Directiva, precisa que, para la planificación, diseño y actualización de los instrumentos de descripción archivística, el Archivo Central elabora el Programa de Descripción Archivística.

Que, mediante Informe N° 00128-2023-MDY-GM-OGSG-AC, de la encargada del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Yura, remite el Programa de Descripción Archivística de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año 2024, bajo la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA, denominada: "Normas para la Descripción Archivística en la Entidad Pública", aprobada con la Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J, con la finalidad de poder contar con el acceso y control adecuado de los documentos archivísticos.

Que, mediante Informe N° 00154-2023-OFGSG-MDY, la Oficina General de Secretaría General, señala, que el Programa de Descripción Archivística de la Municipalidad Distrital de Yura, ha sido elaborado conforme lo señalado en la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA "Normas para la Descripción Archivística en la Entidad Pública, en ese sentido el formular y elaborar instrumentos descriptivos como herramientas básicas para la identificación y control de los documentos es necesario y crítico para la gestión misma de los documentos, además de permitir plasmar los elementos de descripción o descriptores que posibiliten lo anteriormente señalado y que aseguren su recuperación en el momento que sea necesitado y permita la continuidad de las operaciones de la Institución al basar sus decisiones en información documentada, por consiguiente el primer instrumento descriptivo a formular y laborar es el inventario, el mismo que por definición y utilidad es el más se adapta a las necesidades inmediatas que tiene la Institución, por lo que nos permitirá describir las aserías documentales generadas por cada una de las unidades de organización de la misma. En ese sentido, solicita opinión legal con la finalidad de realizar la aprobación del Programa de Descripción Archivística para el año 2024 y remitirlo posteriormente antes del 15 de diciembre del presente año, al Archivo Regional de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 00480-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es de opinión favorable la aprobación mediante acto resolutivo del Programa de Descripción Archivística de la Municipalidad Distrital de Yura, en cumplimiento de lo establecido Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA, denominada: "Normas para la Descripción Archivística en la Entidad Pública", aprobada con la Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J y posteriormente remitirlo al Archivo Regional de Arequipa antes del 15 de Diciembre del presente año.

Que, mediante Informe N° 00156-2023-OFGSG-MDY, de la Oficina General de Secretaria General, solicita al despacho de Alcaldía autorización para la aprobación del Programa de Descripción Archivística de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año 2024, ello en cumplimiento de la normativa.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Memorandum N° 00477-2023-ALC-MDY, del despacho de Alcaldía, autoriza la emisión del acto resolutivo para la aprobación del Programa de Descripción Archivística de la Municipalidad Distrital de Yura.

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, le otorga al Titular del Pliego;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PROGRAMA DE DESCRIPCIÓN ARCHIVÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, PARA EL AÑO 2024**, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA, denominada: "Normas para la Descripción Archivística en la Entidad Pública", aprobada con la Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL Y A LA OFICINA DEL ARCHIVO CENTRAL**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente resolución al Archivo Regional de Arequipa para su conocimiento y pleno cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Angela Alejandra Tejeda Pazunaga  
Jefa Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA:

Mirtha Mavel Ruelas Casilla  
ALCALDESA

